AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

ANEXO No. 19

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA-FCP

ANEXO TÉCNICO

AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO ASÍS Y PUERTO GUZMÁN EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.

BOGOTÁ D.C.

GLOSARIO

Para efectos de la aplicación del presente anexo, a continuación, se definen algunos términos que permiten entender con mayor claridad la definición de los procesos y procedimientos a implementar.

CIERRE: Corresponde a la decisión que toman los contratistas de obra e interventor por mutuo acuerdo, al finalizar de manera satisfactoria, la ejecución de actividades contempladas en un proyecto y la terminación del ejercicio desarrollado durante toda la ruta operativa.

COMITÉ DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO - CAC: Instancia de participación comunitaria que tiene por objeto realizar el acompañamiento a la ejecución de los proyectos y el respectivo control social.

CONTRATISTA: Hace referencia a la persona jurídica o natural seleccionada y contratada para la implementación del proyecto y sus componentes de manera integral, en los territorios focalizados y descritos en el presente anexo.

CONTROL SOCIAL: Es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados.

DIAGNÓSTICO: Análisis que se realiza para identificar y determinar las necesidades que reflejan la situación actual de un proyecto.

DOCUMENTO: Es la prueba o testimonio material de un hecho o acto que una persona natural o jurídica, pública o privada, realiza como consecuencia del ejercicio de sus actividades y funciones, que podrá ser plasmado en una unidad de información en cualquier soporte, papel, cinta, disco magnético, película o fotografía, con el objeto de garantizar su preservación.

EJECUCIÓN: Es la etapa operativa en la cual se efectúan las actividades de obra, así como el seguimiento al cumplimiento de estas, de acuerdo con la programación y acciones previamente definidas y aprobadas por la interventoría.

ENTIDAD TERRITORIAL: Entidades del orden departamental (gobernación), municipal (Alcaldías) y distrital. Se incluyen los territorios indígenas conforme al artículo 286 de la Constitución Política.

ENTREGA Y RECIBO: Es la acción que formaliza la entrega de las obras ejecutadas a satisfacción de las partes involucradas de manera directa con el proceso, mediante constancia escrita y debidamente firmada una vez finalizadas las actividades de cada proyecto y propias del contrato.

ESTRUCTURACIÓN: Es la etapa operativa, en la cual se ajustan y/o elaboran estudios, diseños, presupuestos y demás soportes y/o entregables de los proyectos, a fin de implementar sobre esta base y en concordancia con el resultado de la etapa de verificación, la ejecución de obra.

ESTUDIOS Y DISEÑOS: Corresponde a todo tipo de estudios, cálculos, planos y entregables previos a la estructuración de un proyecto, que responde de manera integral a las necesidades del mismo y permiten una adecuada materialización y ejecución, acorde a su alcance, complejidad y magnitud.

IMPLEMENTACIÓN: Hace referencia a la puesta en marcha de los procesos y procedimientos definidos en la ruta operativa del proyecto con todos sus componentes, con el fin de garantizar el desarrollo social, el fomento y fortalecimiento de las comunidades asentadas en los territorios priorizados objeto de intervención.

INTERVENTORÍA: Consiste en el seguimiento administrativo, técnico, presupuestal, financiero y jurídico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA: Proceso mediante el cual se construye la infraestructura física de un bien de uso público o de interés colectivo.

ORGANIZACIÓN COMUNITARIA: Son instancias comunitarias que buscan resolver problemas que afectan a sus comunidades y desarrollar iniciativas de interés para sus miembros. Esto exige la participación y articulación de actores organizados entre los cuales deben existir lazos de confianza, reciprocidad y cooperación. Se pueden considerar como organizaciones comunitarias las Juntas de Acción Comunal, asociaciones de productores, cooperativas, Cabildos Indígenas, Consejos Comunitarios, y demás mecanismos de asociación que se encuentren en el territorio.

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET: es un Instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el presente Decreto de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final.

TERMINACIÓN: Es el estado final del proyecto y se determinará una vez se efectúe el proceso de entrega de los proyectos ejecutados y el archivo documental que dé cuenta del proceso implementado, de acuerdo con las normas de gestión documental establecidas.

ZONA RURAL: Se entiende como el espacio comprendido entre el límite de la cabecera municipal o perímetro urbano y el límite municipal.

CONVENIO: es el producto del criterio de la asociación de esfuerzos entre las partes cooperantes, para obtener fines que le son propios a cada uno de ellos. Es decir, los convenios celebrados por la administración comportan la conjunción de voluntades en torno a intereses que son compartidos por ambos cooperantes, lo que excluye la existencia de intereses patrimoniales contrapuestos sobre el negocio.

1. JUSTIFICACIÓN

La política nacional para la construcción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET, se constituye como una propuesta novedosa del Estado colombiano para fortalecer las instituciones democráticas, la reactivación económica y social en las zonas del país altamente afectadas por la pobreza, la presencia de economías ilegales, la debilidad institucional y la violencia generalizada; a través de intervenciones que propendan por la generación de ingresos y de capacidades en los gobiernos locales, con el fin de fortalecer las bases requeridas para que los territorios focalizados se integren a los procesos de desarrollo del país con equidad y oportunidad.

En contexto con lo anterior, este anexo tiene por objeto orientar la operación, seguimiento y control para la ejecución de proyectos de infraestructura de desarrollo social y económico, en áreas rurales priorizadas en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, así mismo, busca unificar con los actores involucrados en ejecución de proyectos, los conceptos básicos y procedimientos de información, seguimiento y control para la gestión de proyectos en la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos de la ART durante la vigencia de los contratos derivados.

Ahora bien, en los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR se encuentran plasmadas las iniciativas identificadas y priorizadas en los espacios participativos para la construcción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET. Estas iniciativas, que en total suman 32.808, se enmarcan en 8 pilares: 1. Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo, 2. Infraestructura y adecuación de tierras, 3. Salud rural, 4. Educación rural, 5. Vivienda, agua potable y saneamiento, 6. Reactivación económica y producción agropecuaria, 7. Derecho a la alimentación, 8. Reconciliación, convivencia y paz.

El Plan Estratégico Institucional de la vigencia 2023 de la Agencia de Renovación del Territorio, estableció, entre otros, la siguiente Línea Estratégica:

“Línea Estratégica 1:” Transformación territorial para la vida, la Paz Total y el cierre de brechas”. Lo anterior, establecido en el marco del objetivo estratégico denominado “Articular la estructuración y ejecución de proyectos para la transformación territorial, que permitan el cierre de brechas de los territorios PDET, PNIS y territorios mayormente afectados por la violencia y con presencia de cultivos de coca, amapola y/ o marihuana; con la participación incidente de las comunidades y enfoques diferenciales, en todo el ciclo de los proyectos”.

Así mismo, el presente documento se encuentra alineado con los manuales, instructivos, procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad de la ART y su actualización responderá a los procesos de mejoramiento continuo de la entidad, y pretende garantizar que el proceso de implementación esté regulado, es decir, que cada actividad se ejecute en el orden establecido y con las reglas con las que fue concebido.

La implementación del convenio comprenderá como mínimo el desarrollo de las actividades señaladas en el presente documento y en los documentos referentes del proyecto.

2. OBJETO

Aunar esfuerzos para la ejecución de proyectos de mejoramiento de las condiciones de transitabilidad y obras complementarias en los municipios de Puerto Asís y Puerto Guzmán en el departamento de Putumayo.

3. ALCANCE

El presente anexo tiene como finalidad definir los lineamientos para ejecutar el convenio que será cofinanciado con recursos que se administran por medio de la Subcuenta PDET del FCP y el ente territorial.

De conformidad con el convenio suscrito el ente territorial llevará a cabo procesos de selección de contratista de obra e interventoría con el fin de realizar a) mejoramiento de la vía que comunica desde casco urbano de Puerto Asís con la vereda Alto Lorenzo en el municipio de Puerto Asís del departamento de Putumayo, a través de la construcción de un puente vehicular y obras complementarias, y b) mejoramiento de la vía que comunica Puerto Guzmán con la vereda La Argentina-La Ceiba en el municipio de Puerto Guzmán, del departamento de Putumayo, a través de la construcción de un puente vehicular y obras complementarias, garantizando la labor de seguimiento, vigilancia y control al contrato de obra que llegue a suscribirse.

Las obras que se van a ejecutar deben cumplir las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras y Especificaciones Generales de Construcción para Carreteras del Instituto Nacional de Vías - versión 2013, adoptadas mediante Resoluciones Nos. 1375 y 1376 del 26 de mayo de 2014 o las que se encuentren vigentes.

4. PLAZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO

El plazo del convenio es de dieciocho (18) meses sin que pueda superar el 31 de diciembre de 2024.

5. CRONOGRAMA

El cronograma a tener en cuenta para la implementación de las etapas desarrollar en el marco del convenio es el siguiente:

CRONOGRAMA ESTIMADO CONVENIO																		
Actividades		Tiempo (meses)																
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
		J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Etapa precontractual																			
	Trámite de incorporación de recursos																		
	Elaboración de documentos para procesos de contratación de obra e interventoría																		
Etapa contractual																			
	Proceso de selección de contratista de obra																		
	Firma y legalización contrato de obra																		
	Proceso de selección de contratista de intereventoría																		
	Firma y legalización contrato de interventoría																		
Ejecución contratos de obra e interventoría																			
	Etapa I: Revisión, ajuste y apropiación de estudios y diseños y gestión de permisos y/o licencias																		
	Etapa II: Ejecución de obras																		
	Entrega del proyecto																		
	Cierre de los contratos																		
Liquidación convenio interadministrativo																			
	Firma y legalización de liquidación del convenio																		

Nota 1: Se presenta un cronograma con los tiempos estimados para cada etapa operativa. Sin embargo, el plan operativo y cronograma deberán contemplar la programación detallada de las actividades requeridas en cada etapa, de acuerdo con los plazos máximos definidos para el convenio, además de planteamientos técnicos operativos descritos en el presente anexo.

Nota 2: Ante circunstancias o riesgos previsibles que impidan el normal desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los plazos, estas no generarán costos adicionales al contratante PA-FCP.

6. COMPONENTE DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO

En contextos de conflicto, en donde se ha debilitado la confianza entre la ciudadanía y las instituciones del Estado es fundamental promover y garantizar el control social y el acompañamiento comunitario a la gestión pública como mecanismo para democratizar el poder, logrando que sea público y transparente. El control social a la gestión pública enriquece la tarea de las entidades y fortalece la confianza de los ciudadanos en el Estado y la democracia, estrechando las relaciones entre los actores de las regiones que son necesarias para avanzar en la estabilización de los territorios.

Es necesario procurar que las comunidades focalizadas con la implementación y ejecución de los proyectos, ejerzan su derecho y deber a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones en el ejercicio de vigilancia y acompañamiento de la gestión pública, y que sean informados de los avances de los proyectos.

El componente de acompañamiento comunitario se desarrollará a través de espacios participativos denominados Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC, en los cuales se buscará desarrollar capacidades para el seguimiento a la implementación de los proyectos. Estos espacios se deberán desarrollar de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ART en el presente anexo técnico, en todo caso, dichos espacios deben entenderse como procesos participativos, prácticos y de acompañamiento en la ejecución de los proyectos, poner en evidencia las fallas y proponer estrategias para mejorar.

Los objetivos principales del acompañamiento comunitario son:

- Fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano.
- Contribuir a mejorar la gestión pública desde el punto de vista de su eficiencia, su eficacia y su transparencia.
- Prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública, en particular los relacionados con el manejo de los recursos públicos.
- Fortalecer la participación y el acompañamiento ciudadano en la ejecución de las obras proyectadas con el fin de contribuir a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los recursos públicos.
- Apoyar y complementar la labor de los organismos estatales de control en la realización de sus funciones legales y constitucionales.
- Promover el liderazgo y la participación de las comunidades y sus organizaciones con miras a democratizar la gestión pública en el territorio.
- Contribuir a la garantía y al restablecimiento de los derechos sociales, económicos, políticos y culturales de los territorios a impactar.

Dado que la meta de la implementación y ejecución del convenio es contribuir al restablecimiento y fortalecimiento de la confianza entre las comunidades y el Estado, el seguimiento que ejerza la comunidad y sus organizaciones sobre los proyectos será determinante para dicho cumplimiento, de allí la importancia del desarrollo efectivo de los espacios participativos enmarcados en el componente de acompañamiento comunitario.

7. INSTANCIAS DE SEGUIMIENTO AL CONVENIO Y A LOS CONTRATOS DERIVADOS

Se contemplan unas instancias de coordinación, seguimiento y recomendaciones, para lo cual se tendrán en cuenta los procesos y procedimientos definidos en el presente anexo técnico:

7.1 Comité Operativo

7.1.1 Funciones del comité Operativo:

a) Realizar seguimiento integral (técnico, administrativo, financiero y jurídico) al convenio.
b) Solicitar a la interventoría la socialización de los avances de la ejecución de los contratos derivados del convenio.
c) Solicitar a la interventoría del contrato de obra derivado ampliación, precisión y justificación a los conceptos técnicos, plan operativo y cronograma presentados cuando se requiera.
d) Analizar y recomendar soluciones a las alertas emitidas por parte de la interventoría que se presenten en el desarrollo del contrato, en los casos que no haya consenso entre las partes.
e) Analizar todas aquellas solicitudes que impliquen modificaciones y/o adiciones en costo y tiempo para el convenio y hacer las recomendaciones pertinentes.
f) Aprobar la destinación de los recursos de la bolsa para cubrir el incremento del presupuesto resultado de la etapa I.
g) Y todas las demás que se requieran para garantizar la adecuada ejecución de los contratos.

NOTA: El Comité Operativo no reemplazará las funciones de la interventoría, ni de la supervisión.

7.1.2 Conformación del Comité Operativo:

1) Subdirector de Infraestructura y Hábitat de la ART o quien este designe.
2) Coordinador de la ART regional de acuerdo con la ubicación del proyecto o quien este designe.
3) Supervisor del convenio o quien este designe (ART).
4) Representante legal del ente territorial o quien este designe.
5) Supervisor del convenio (ente territorial).

En el caso que se realicen designaciones por parte de los miembros del Comité Operativo, estas deberán indicar con precisión el comité para el cual se designa o si será permanente. Se entenderá para todos los efectos que la delegación o designación conlleva la voz y el voto.

El representante legal del contratista de obra y de la interventoría o quienes estos designen, participarán como invitados permanentes a estos comités y adicionalmente, podrán ser invitadas las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran.

7.1.3 Sesiones del Comité Operativo:

Este comité deberá instalarse y llevar a cabo sus sesiones una vez se dé inicio al a la ejecución del convenio y se reunirá mensualmente previa citación por parte de la secretaria técnica y/o cuando se requiera. Sus sesiones serán presenciales y si el caso lo amerita, de manera virtual.

El quorum para deliberar y decidir sobre lo indicado en los literales d), e) y f) del numeral 7.1.1, en el marco del citado comité, es la mitad más uno de sus miembros; y sus decisiones se registrarán en actas suscritas por quienes participen en la sesión.

La secretaría técnica del comité será ejercida por el profesional que para este efecto se designe por la coordinación regional de la ART y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Convocar a las sesiones por cualquier medio expedito con una antelación mínimo de cinco (5) días, citación en la cual se informará el objeto y el orden del día y se remitirán los documentos que se pondrán a consideración.
b) Proyectar las actas para aprobación y firma de los miembros del comité, al finalizar cada sesión.
c) Llevar y custodiar el archivo que contenga la totalidad de la documentación presentada y generada en el marco del comité y hacer entrega al supervisor del convenio dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la sesión del comité para que sean incorporados al informe mensual de supervisión del convenio.
d) Suministrar información relacionadas con las sesiones del comité.

7.2 Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC

Es la instancia que tiene por objeto realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Entidad Territorial como también a la implementación de las actividades en el marco de la ejecución de los contratos de obra e interventoría derivados del convenio. Este seguimiento constituye un mecanismo de control social que se inicia desde la socialización de la obra con la comunidad y se mantiene durante su ejecución, para finalmente verificar que ésta se entregue a la comunidad en las condiciones técnicas y de calidad contratadas.
Este Comité, no tiene carácter decisorio sobre la obra, solo ejercerá labores de socialización de los avances en la ejecución y la formulación de alertas que puedan afectar la ejecución de esta.

El CAC deberá ser convocado por la secretaría técnica garantizando que se desarrollen los espacios establecidos de acuerdo con el presente anexó técnico, este será también responsable del levantamiento y suscripción de las actas de cada uno de los espacios.

Se deberá implementar un Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC, que tendrá al menos 3 momentos:

a) Conformación del CAC y socialización de su alcance.
b) Seguimiento a la ejecución de actividades del proyecto.
c) Cierre del proceso y rendición de cuentas.

En el CAC de seguimiento y cierre del contrato se aplicará a los asistentes comunitarios un sondeo de satisfacción para medir su percepción alrededor de la ejecución de la obra.

NOTA 1: El ente territorial deberá garantizar que durante la ejecución del contrato de obra derivado se implemente el Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC.

NOTA 2: Los costos en los que incurra para la realización de estas actividades serán asumidos por el ente territorial.

7.2.1 Funciones del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC

a) Socializar a la comunidad beneficiada el estado de ejecución del contrato, sus modificaciones, contratiempos, resultados, conclusiones, etc.
b) Entregar información relacionada con la obra ejecutada y del impacto social que genera.
c) Realizar el control social del contrato.
d) Generar alertas frente a dificultades o inconvenientes identificados durante la ejecución del contrato.
e) Realizar sugerencias o recomendaciones a las alertas, dificultades o inconvenientes identificados durante la ejecución de las obras.

7.2.2 Integrantes del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC

1) Un (1) integrante del grupo motor del municipio.
2) Delegados de las comunidades beneficiarias del proyecto. Sus representantes serán definidos en consenso con las mismas y serán mínimo (1) y máximo (3) delegados de la comunidad. En todo caso, solo tendrán un voto como miembros del comité.
3) Supervisor de los contratos derivados del convenio (ente territorial).
4) Un representante del Contratista de obra.
5) Un representante del Interventor.
6) El Coordinador regional de la ART o la persona que este designe.
7) Supervisor del convenio o quien este designe (ART).

El Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC ejercerá sus funciones respecto del contrato de obra derivado del convenio, en el momento que se dé inicio a la ejecución de las obras. Los delegados de la comunidad beneficiaria que participen en este comité deben informar a los demás miembros de la comunidad acerca de los temas tratados en las reuniones, para lo cual dispondrán de los mecanismos y tiempo necesarios para cumplir con ese encargo.

La elección de los representantes de la comunidad ante el comité se deberá realizar en la reunión de socialización e inicio de las obras del contrato, evento en el cual se dará por instalado el CAC, formalizado por medio de acta suscrita por quienes participen en el espacio.

7.2.3 Sesiones del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC

El Comité de Acompañamiento Comunitario se reunirá previa convocatoria de la secretaría técnica, por solicitud de cualquiera de sus integrantes o cuando surja una situación que implique cambios en la ejecución de la obra.

A este comité podrán ser invitadas las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del proyecto.

La secretaría técnica del comité será ejercida por un representante del ente territorial y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Citar a las sesiones, por cualquier medio expedito y con la suficiente antelación, a la totalidad de los miembros del Comité de Acompañamiento Comunitario.
b) Proyectar para aprobación de los miembros del comité, las actas de las sesiones llevadas a cabo y obtener la suscripción de estas.
c) Llevar y custodiar el archivo que contenga la totalidad de la documentación que sea emitida por el comité, y remitirlas a la interventoría para que sean incluidas dentro de sus informes mensuales.
d) Suministrar información relacionada con las sesiones del comité.

La secretaría técnica tendrá un plazo máximo de tres (3) días para la entrega del acta de los CAC, para revisión y suscripción por parte de los miembros del comité.

7.2.4 Sesión de socialización y conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC

Momento en que se desarrolla: la reunión de socialización se debe realizar una vez cumplida la etapa de revisión, actualización, ajuste, complementación y apropiación de estudios, diseños, presupuesto y de gestión y obtención de permisos y/o licencias ambientales y previa suscripción del acta de inicio de la etapa de ejecución de obra.

Insumos: Estudios y diseños definitivos del proyecto, presupuesto, cronograma y acta de inicio de obra.

Objetivo: Socializar con la comunidad el componente técnico del proyecto y conformar el Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC.

Agenda a desarrollar:

- Presentación objetivos de la reunión y registro de asistencia.
- Intervención ente territorial.
- Presentación y roles de los participantes.
- Presentación información técnica, administrativa y financiera del proyecto.
- Espacio para preguntas y aclaraciones.
- Elección y conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario. En el acta deberán quedar registrados los nombres de los representantes del CAC, así: Nombre Completo, Número de Cédula, Número celular de contacto, y entidad o comunidad a la que pertenece.
- Proposiciones y varios.

Evidencias: Registro de asistencia, registro fotográfico y acta de socialización y conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC suscrita por todos los participantes.

Logística requerida por el contratista:

- Convocatoria abierta a la comunidad
- Espacio para el evento
- Silletería
- Herramientas tecnológicas (computador, video beam, etc.)

7.2.5 Sesiones de seguimiento del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC

Momento en que se desarrolla: la reunión de seguimiento del comité de acompañamiento comunitario se realiza tantas veces sean necesarios y como mínimo una vez, cuando el avance promedio de ejecución del contrato se encuentre entre el 45 – 60%.

Insumos: Información técnica con soportes de avance de obra.

Objetivo: En esta instancia, el contratista de obra, interventor, ente territorial, miembros de la comunidad que hacen parte del Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC y el representante de la ART, rinden cuentas y exponen los avances y observaciones en la ejecución de la obra.

Agenda a desarrollar:

- Presentación de los objetivos de la reunión y registro de asistencia.
- Presentación información avance de obra.
- Respuestas a inquietudes de la comunidad.
- Proposiciones y varios.

Evidencias: Registro de asistencia, registro fotográfico y acta de la reunión del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC, suscrita por todos los participantes.

Logística requerida por el contratista:

- Convocatoria a los miembros del CAC
- Espacio para el evento
- Silletería
- Herramientas tecnológicas (computador, video beam, etc.)

7.2.6 Sesión de cierre del Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC y entrega de la obra

Momento en que se desarrolla: 100% obra terminada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría.

Insumos: Acta de terminación del proyecto y plan de sostenibilidad de las obras.

Objetivo: Realizar el balance final de la intervención de las obras y hacer entrega oficial a los beneficiarios del proyecto, comunidad y ente territorial. Se determinan las responsabilidades para el cuidado y sostenibilidad de la obra.

Agenda sugerida:

- Presentación objetivos de la reunión y registro de asistencia.
- Intervención ente territorial.
- Rendición de cuentas.
- Respuestas a inquietudes de la comunidad.
- Presentación y entrega del Plan de Sostenibilidad de las obras.
- Lectura y firma del acta de entrega y recibo final del proyecto.
- Suscripción de las actas de compromiso de mantenimiento vial por parte del ENTE TERRITORIAL y opcionalmente la comunidad.
- Cierre y varios.
- Sondeos de satisfacción.

Evidencias: Registro de asistencia, registro fotográfico, sondeos de satisfacción y acta de cierre del Comité de Acompañamiento Comunitario- CAC, suscrita por todos los participantes.

Logística requerida por el contratista:

- Convocatoria abierta a la comunidad
- Espacio para el evento
- Silletería
- Herramientas tecnológicas (computador, video beam, etc.)

8. RUTA OPERATIVA Y METODOLÓGICA

El ente territorial deberá garantizar que en el contrato de obra derivado se contemplen mínimo las siguientes etapas:

8.1 Etapa de revisión, actualización, ajuste, complementación y apropiación de estudios, diseños, presupuesto y de gestión y obtención de permisos y/o licencias ambientales

Teniendo como insumo los estudios y diseños referentes entregados formalmente al ente territorial por la ART y que dichos estudios corresponden a un proceso de consultoría adelantado en el 2019 y recibidos formalmente en el año 2020, el contratista de obra realizará la revisión, actualización, ajuste, complementación y apropiación de estudios, diseños, presupuesto y de gestión y obtención de permisos y/o licencias ambientales, por su lado, la interventoría realizará la revisión de la actualización, ajustes, complementación, apropiación de los estudios, diseños, presupuesto y aprobará y suscribirá el acta de apropiación de estudios, diseños y presupuesto.

Esta etapa comprende una socialización del alcance preliminar del proyecto a la comunidad beneficiada durante la cual esta podrá sugerir o efectuar recomendaciones, sin que las mismas puedan llegar a modificar el objeto y el alcance del mismo; en ese caso, las recomendaciones serán recopiladas por el contratista de obra e interventoría para evaluación técnica. Posteriormente se realizará la validación en campo de los estudios y diseños referentes suministrados y el levantamiento de información complementaria, para determinar la necesidad de ajustes y proceder con la elaboración de los estudios, diseños, presupuesto y demás documentos

técnicos definitivos, necesarios para la etapa de ejecución, cuando aplique.

El contratista ajustará los estudios y diseños para la ejecución adecuada de las actividades de obra de acuerdo con las condiciones reales de entorno, usos y costumbres de las comunidades del territorio.

Asimismo, el contratista deberá realizar la georreferenciación del proyecto a implementar en formato shape o en una GeoDataBase de acuerdo con los lineamientos indicados en los documentos: protocolo de georreferenciación de la ART, lineamientos básicos para la georreferenciación de proyectos de la dirección de estructuración y ejecución de proyectos de la ART; así como, en concordancia con el archivo en formato shape de veredas y el mapa de alertas de la ART, de conformidad con lo establecido en los lineamientos de la Política de cambio climático, a las alertas ambientales y sugerencias operativas para la implementación de los proyectos de infraestructura.

Finalizada esta etapa se contará con el proyecto actualizado y ajustado, conformado como mínimo por los documentos técnicos de soporte, así como el presupuesto para la etapa de ejecución de obras y expedirá su respectiva acta de apropiación de los estudios y diseños. Lo anterior deberá ser socializado con la comunidad previo al inicio de la ejecución de las obras.

Cabe resaltar que todo ajuste y actualización que conlleve el proyecto deberá ser aprobado por la interventoría, la cual deberá emitir **Certificado de aprobación de estudios y diseños.**

NOTA:

- En caso de presentarse inconvenientes en la obtención de permisos y/o licencias ambientales que pongan en riesgo la ejecución del proyecto, la interventoría procederá a comunicar a la supervisión y esta a su vez al comité técnico operativo, con el fin de tomar las decisiones a que haya lugar para evitar exceder el plazo contractual.

- Como producto de la etapa I y previa aprobación de la interventoría el contratista de obra entregará a la entidad territorial, entre otros el presupuesto actualizado. Si como resultado de los ajustes correspondientes el presupuesto de la etapa de ejecución supera el valor de obra contratado, se dispondrá de una bolsa hasta por el 20% del valor de la obra con el fin de cubrir dichos incrementos.

  No obstante, lo anterior se aclara que está circunstancia no afectará el valor de la interventoría por cuánto el mismo se encuentra actualizado y por ello no será objeto de adición presupuestal por el uso de la bolsa.

8.2 Etapa de ejecución

En esta etapa se desarrollarán todas las actividades necesarias para garantizar la ejecución oportuna y con calidad de las obras aprobadas por la interventoría, y se iniciará el proceso de acompañamiento comunitario al contrato. En la ejecución de las obras se deberá involucrar de manera directa con mano de obra calificada y no calificada, según sea el caso, a las comunidades asentadas en El territorio donde se implementará el contrato.

El interventor se encargará de realizar el seguimiento a la ejecución de las obras y garantizará la realización de los espacios participativos de acompañamiento comunitario con el fin de generar los registros, recomendaciones y controles pertinentes en su ejercicio de supervisión durante la ejecución de las actividades contratadas, siguiendo las programaciones y actividades precisadas para ello.

En esta etapa, los miembros del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC deberán iniciar con el acompañamiento social a las actividades de obra.

8.3 Etapa de Cierre y entrega del contrato

Una vez cumplidas las actividades de ejecución de obra, se deberá dar inicio a la etapa de cierre del contrato, con el objeto de garantizar una entrega satisfactoria y de calidad de las obras.

En esta etapa se suscribirá el acta de terminación del contrato, el acta de recibo final de obra y el Acta de entrega y recibo de actividades bienes y/o servicios, y la interventoría autorizará la entrega formal del proyecto ejecutado a los representantes del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC y a la comunidad en general, en el marco del Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC de cierre.

Es importante mencionar que el contratista será el responsable del mantenimiento de las obras hasta el momento de la entrega formal de la obra ejecutado en el Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC de cierre.

9. SOSTENIBILIDAD DE PROYECTOS

Este proceso está encaminado a la conservación de la infraestructura construida para un mejor desempeño de operación del bien y reducción del nivel de riesgo de daños humanos y materiales. Para ello es necesario el involucramiento permanente de las comunidades en todo el proceso de implementación de la obra, garantizando así su empoderamiento y compromiso positivo sobre este. Sin embargo, esta sostenibilidad estará en cabeza de la entidad territorial.

Para ello, el contratista de obra deberá elaborar un documento que consolide los componentes del plan de sostenibilidad, el cual deberá ser aprobado por el interventor, teniendo en cuenta los aportes y acuerdos concluidos con las comunidades y demás actores según corresponda. Este documento será entregado por el contratista al ente territorial en la sesión del Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC de cierre.

El documento de Plan de Sostenibilidad incluye el Diagnóstico, el Plan de mantenimiento periódico: preventivo y obligatorio de la infraestructura, el Manual de uso preventivo y correctivo y el Plan de Manejo Ambiental – PMA (cuando aplique).

10. PRESENTACIÓN DE INFORMES

10.1 Informes de ejecución técnica, administrativa, financiera y contable

El ente territorial presentará al supervisor del convenio, reportes quincenales e informes mensuales de ejecución técnica, administrativa, financiera y contable del convenio y contratos de obra e interventoría derivados, a partir de la orden de inicio, en medio magnético. Estos informes deberán ser firmados por el supervisor de los contratos derivados delegado por el ente territorial. Al ejecutarse al 100% las actividades contractuales y dentro del plazo previsto para la etapa de cierre del convenio, el ente territorial deberá presentar

un informe final del convenio en el que se consolide la información del proceso desarrollado incluyendo las actividades en cada una de las etapas del convenio y según lo dispuesto dentro del Manual de contratación y supervisión vigente por el Fondo Colombia en Paz.

10.1.1 Contenido del reporte quincenal

Este informe de avance deberá realizarlo el ente territorial en formato suministrado por el supervisor del convenio, el lunes siguiente al periodo reportado, en el que se reporte el avance programado y ejecutado técnico y financiero de los contratos de obra e interventoría derivados.

10.1.2 Contenido de los informes mensuales:

Este informe contendrá las actividades ejecutadas de acuerdo con el cronograma aprobado, donde se evidencie el porcentaje de ejecución, con los respectivos soportes y registro fotográfico y/o fílmico (que permita establecer el antes, durante y después de las obras ejecutadas), y deberá ser entregado dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al período reportado. El período reportado se realizará con corte al último día de cada mes.

1) Datos completos del convenio.
2) Datos completos de los contratos derivados.
3) Descripción general de la obra: condiciones iniciales, ajustes, acuerdos y condiciones finales de ejecución.
4) Antecedentes y descripción del proceso de ejecución relacionando metas ejecutadas y no ejecutadas, tiempos e indicadores.
5) Descripción de los espacios participativos desarrollados en el marco del componente de acompañamiento comunitario, de acuerdo a lo descrito en el presente documento, anexos y formatos.
6) Descripción de la ejecución administrativa de acuerdo a las obligaciones contractuales.
7) Informe financiero, que deberá contener mínimo la siguiente información:

a) valor del convenio
b) valor girado por el FCP,
c) valor reintegrado si hubo lugar a ellos
d) valor contratado,
e) saldo en caja del convenio
f) rendimientos financieros
Se deberán adjuntar todos los documentos soporte de las transacciones.

8) Conclusiones y recomendaciones.
9) Anexos: las actas generadas en el periodo (Inicio, de avance, modificación, etc.), actas de los espacios participativos de acompañamiento comunitario y demás documentos resultados de las actividades desarrolladas.

10.1.3 Informe final del convenio

El ente territorial entregará a la supervisión de la ART, al terminar la ejecución del convenio, un informe final que contenga la información consolidada del convenio incluyendo el Informe final del contrato de obra, suscrito por el contratista de Obra y aprobado por la interventoría, informe final de interventoría, suscrito por el interventor, y el informe final del contrato de interventoría suscrito por el supervisor. Este informe debe ser

entregado dentro del mes siguiente a la fecha de terminación del plazo del convenio, sin perjuicio de los informes adicionales que le sean solicitados por el supervisor de la ART.

El Informe final del contrato de obra aprobado por la interventoría, que se debe anexar al Informe final del convenio contendrá como mínimo, lo siguiente:

- Capítulo I. Antecedentes y descripción general del proyecto ejecutado.
- Capítulo II. Licencias y /o permisos requeridos para el desarrollo del proyecto, acta de apropiación de estudios y diseños
- Capítulo III. Georreferenciación final del proyecto. El contratista deberá entregar la georreferenciación de las obras que fueron objeto de ejecución en concordancia con los documentos de protocolo de georreferenciación de la ART, de lineamientos básicos para la georreferenciación de proyectos de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos de la ART, así como en concordancia con el archivo en formato shape de veredas de la ART y el mapa de alertas de la ART.
- Capítulo IV. Metodología de construcción, cantidades de obra ejecutadas que incluyan la abscisa o localización geográfica, discriminando las mayores cantidades de obra ejecutadas y obras adicionales, relación de metas contractuales ejecutadas, y la justificación y validación de las obras no ejecutadas dentro del proyecto.
- Capítulo V. Control de calidad. En este capítulo se deben anexar los registros relacionados con el cumplimiento de especificaciones técnicas, control equipos de medición, resultados de ensayos de laboratorio, entre otros, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable al proyecto.
- Capítulo VI. Aspectos logísticos: personal del contratista, equipo utilizado, cumplimiento de seguridad industrial, salud ocupacional y bioseguridad.
- Capítulo VII. Cumplimiento de aspectos sociales requeridos en el desarrollo del contrato (actas de C.A.C).
- Capítulo VIII. Cumplimiento de aspectos ambientales y seguimiento al plan de manejo ambiental
- Capitulo IX. Aspectos presupuestales y legales del proyecto – balance de ejecución presupuestal y facturación del proyecto. Modificaciones realizadas al proyecto. Actualización y verificación de garantías en aspectos contractuales y post- contractuales.
- Capítulo X. Anexos. Estos deben ser:
  - ✓ Presupuesto del proyecto.
  - ✓ Análisis de Precios Unitarios de los ítems.
  - ✓ Paz y salvos con las empresas de servicios públicos y demás proveedores de servicios del proyecto, cuando aplique.
  - ✓ Planos récord del proyecto donde se visualice lo ejecutado; perfiles estructurales etc.
  - ✓ Memorias y Diseños de las obras ejecutadas según los planos récord debidamente aprobados.
  - ✓ Registros fotográficos (antes, durante y después) y/o fílmicos de lo ejecutado (con fechador).
  - ✓ Manual de uso preventivo y correctivo necesario para la conservación del bien entregado.
  - ✓ Acta de apropiación y soportes
  - ✓ Ficha técnica del proyecto actualizada (Incluye diagnóstico de licencias y permisos que se requiera, permisos de explotación de materiales pétreos, disposición de residuos, entre otros que apliquen) y garantías actualizadas.
  - ✓ Acta de transferencia conceptual de la ART (Si aplica)
  - ✓ Informe visita técnica territorial de contextualización - con análisis de condiciones previas del área de influencia
  - ✓ Plan Operativo de Actividades POA y cronograma de ejecución de obra aprobados.
  - ✓ Plan de manejo del anticipo (si aplica).
  - ✓ Plan de trabajo permisos y licencias o tramites (Si aplica)
  - ✓ Informe de visita de seguimiento

- ✓ Informes periódicos de ejecución técnica y financiera (Incluye todos los aspectos que garanticen y evidencien los avances y alertas en los diferentes capítulos del POA y lo mínimo solicitado en el inciso 7 del numeral 10.1.2)
- ✓ Registros de listado de asistencia reuniones, comités y eventos que hagan parte del contrato
- ✓ Bitácora de obra: Registro de actividades donde se describa el desarrollo diario de actividades realizadas al proyecto la obra
- ✓ Acta - Reunión de socialización con la comunidad
- ✓ Plan de manejo ambiental
- ✓ Actas, solicitudes o informes de modificación del proyecto
- ✓ Comunicaciones oficiales
- ✓ Acta de entrega de bienes y servicios (Comunidad)
- ✓ Acta de entrega y recibo de proyecto (Contratista- Interventor/ Supervisor)
- ✓ Acta de terminación
- ✓ Informe final de ejecución. Presentación y aprobación de informe de cierre por parte del contratista, el que debe incluir todo el seguimiento a la ejecución técnica y financiera (Incluye todos los aspectos diferentes capítulos del POA);
- ✓ Acta - Comité Operativo
- ✓ Acta - Comités acompañamiento comunitario
- ✓ Plan de manejo del anticipo - cuando aplique
- ✓ Los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la ART y/o PA-FCP.

12. MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y GESTION DOCUMENTAL

El ente territorial será responsable de conservar el archivo original de todos los documentos generados durante la ejecución de los contratos de obra e interventoría derivados del convenio y en el informe final se entregará la información de toda la ejecución del convenio y contratos derivados en medio digital, así como los documentos de los procesos de contratación que dieron origen a dichos contratos.

MIGUEL ANDRES MERA DELGADO
Firmado digitalmente por MIGUEL ANDRES MERA DELGADO

MIGUEL ANDRES MERA DELGADO
Subdirector de Infraestructura y Hábitat
Agencia de Renovación del Territorio

Elaboró: Darío Buchely
Tania Melgarejo
Karen Rodríguez

Revisó: Estefanía Obando